



Floridablanca, 10 de Octubre de 2025

Señores
Honorables Concejales
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL TAXISTA Y SE DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

Honorables Concejales:

Como miembro de este Honorable Concejo Municipal y en ejercicio de mis facultades constitucionales y legales, me permito radicar formalmente el Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL TAXISTA Y SE DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**”

La iniciativa reconoce el aporte social y económico del gremio de taxistas para nuestra ciudad, y responde a la necesidad de visibilizar, dignificar y fortalecer su labor, para lo cual se busca institucionalizar el día 5 de agosto como el “Día Municipal del Taxista” en Floridablanca, y se propone una agenda de articulación institucional que promueva su dignificación, formación y participación ciudadana con apoyo de las autoridades municipales

Consideramos que los taxistas desempeñan un papel crucial en la movilidad urbana, el desarrollo económico, el servicio al ciudadano y la conexión entre comunidades en toda el área metropolitana, y por ello este proyecto busca dignificar y exaltar su trabajo.

Por esta razón, declarar el Día del Taxista como una fecha oficial dentro del calendario cívico del Municipio, permitirá avanzar en el diseño de una agenda de trabajo conjunta con enfoque social, participativo y de desarrollo humano.

Confío en que esta propuesta encontrará el respaldo necesario de esta Corporación, como muestra de sensibilidad, visión social y compromiso con la ciudadanía trabajadora que día tras día mueve a Floridablanca.

Quedo atento al trámite correspondiente en las comisiones y a los espacios de concertación que permitan enriquecer esta propuesta, construida con sentido ciudadano y proyección institucional.

Cordialmente,

JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO
Concejal de Floridablanca
Correo electrónico: jpinzon.concejal@gmail.com

PROYECTO DE ACUERDO 030 DE 2025

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL TAXISTA Y SE
DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN EL MUNICIPIO
DE FLORIDABLANCA”**

CONSIDERANDO

Que corresponde al Concejo Municipal de Floridablanca, proferir acuerdos para el desarrollo social y económico del territorio, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; en desarrollo de lo previsto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes que regulan la organización y funcionamiento de los municipios; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, que establece los principios generales del transporte público terrestre.

Que el transporte público es un servicio esencial y de interés general, y su adecuada prestación exige el reconocimiento de los actores que lo hacen posible, entre ellos el gremio de taxistas.

Que reconocer la labor y el aporte del gremio de taxistas al desarrollo social y económico de los habitantes de Floridablanca, e institucionalizar el “Día del Taxista”, contribuye a la dignificación del oficio, al fortalecimiento gremial y a la promoción de acciones de formación, seguridad vial, turismo y atención al usuario, en beneficio de la comunidad.

Que la presente iniciativa se sustenta en la Constitución Política de Colombia y en diversas normas nacionales que reconocen el transporte público individual de pasajeros como un servicio esencial. Entre ellas se destacan los artículos 2, 26, 48, 67 y 70 de la Constitución, así como la Ley 336 de 1996, y los Decretos 1047 de 2014 y 2263 de 1995, los cuales respaldan el deber del Estado de reconocer, proteger y dignificar la labor de los conductores de taxi como actores fundamentales del sistema de movilidad urbana.

Que esta conmemoración busca visibilizar y valorar el rol social, económico y cultural del gremio taxista, promoviendo el acceso a la seguridad social, el fortalecimiento gremial, así como el desarrollo de acciones pedagógicas, culturales, recreativas y de salud pública que incidan positivamente en su calidad de vida y en la prestación del servicio.

Que el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, establece una exoneración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios por un periodo de hasta diez (10) años para las personas naturales que ejerzan esta actividad bajo el código CIU 4921 – Transporte de pasajeros, acuerdo que refuerza el compromiso institucional con el gremio.

Que la implementación de la presente iniciativa se realizará mediante la articulación de la oferta institucional existente, sin generar nuevas obligaciones presupuestales distintas de las previstas en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

Que en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de 2021, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, se expide el presente Acuerdo con el fin de institucionalizar el "Día del Taxista" como una fecha conmemorativa para reconocer, visibilizar y dignificar su labor en el desarrollo del Municipio.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocimiento del oficio: Se reconoce la actividad del taxista como una labor de interés estratégico para el desarrollo económico, social y turístico del Municipio de Floridablanca. En virtud de este reconocimiento, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, podrá priorizar y articular estrategias orientadas al fortalecimiento del gremio, de conformidad con sus competencias y con el Plan de Desarrollo vigente.

Artículo 2. Día del Taxista: Institucionalizar el 5 de agosto de cada año como el Día del Taxista en el Municipio de Floridablanca. En esta fecha, la Administración Municipal, en coordinación con las entidades del orden local y con el sector privado, adelantará actos conmemorativos, jornadas de oferta institucional y reconocimientos al gremio, con cargo a la disponibilidad presupuestal de los programas en ejecución del correspondiente Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3. Capacitación y formación: La Alcaldía Municipal, en coordinación con la ECAM, SENA, universidades y el sector privado, promoverá procesos de capacitación para conductores de taxi en temas que puedan fortalecer su oficio, tales como: atención al cliente, turismo local, primeros auxilios, inglés básico, emprendimiento y seguridad vial.

Artículo 4. Registro y profesionalización: La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca impulsará la implementación y actualización de un Registro Municipal de Conductores de Taxi, con fines de formación, comunicación y participación, en el marco de sus competencias. El tratamiento de datos personales observará los principios y disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

Artículo 5. Implementación sin impacto fiscal adicional. La ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo se realizará con la oferta institucional existente y con cargo a las apropiaciones presupuestales vigentes, sin que implique creación de nuevas erogaciones o compromisos fiscales adicionales.

Artículo 6. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Presentado por,


JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO
Concejal de Floridablanca

PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DE 2025

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL TAXISTA Y SE
DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN EL MUNICIPIO
DE FLORIDABLANCA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN:

En el Municipio de Floridablanca, el servicio de transporte público individual tipo taxi ha evolucionado desde sus primeras apariciones a mediados del siglo XX hasta convertirse en un componente estructural del sistema de movilidad urbana y metropolitana. Este crecimiento no solo refleja el aumento progresivo del parque automotor y del número de usuarios, sino también la consolidación de un gremio que, a través de décadas de servicio, ha sabido mantener su vigencia, pertinencia y utilidad frente a los cambios sociales, tecnológicos y económicos del entorno.

Según datos oficiales de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (DTTF) y el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT): El municipio cuenta actualmente con aproximadamente 3.200 vehículos tipo taxi habilitados. Esta cifra posiciona a Floridablanca como uno de los núcleos con mayor densidad de taxis por habitante en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

El gremio está conformado por una fuerza laboral estimada de 4.500 a 5.000 conductores, incluyendo propietarios, conductores afiliados y reemplazantes. Esta cifra refleja una alta capacidad de generación de empleo directo, regulado y relativamente estable, que beneficia a miles de familias florideñas en forma de ingresos, cobertura en seguridad social y acceso a redes solidarias.

En el municipio operan 12 empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, las cuales cumplen funciones esenciales de organización, supervisión técnica, control de operaciones y relación con la autoridad de tránsito. La existencia de este ecosistema empresarial también permite una mayor articulación con políticas públicas y facilita la canalización de programas de formación, bancarización y mejoramiento de condiciones laborales.

El servicio de taxi en Floridablanca tiene la particularidad de operar bajo un régimen de cobertura metropolitana, lo que le permite circular y prestar servicios en Bucaramanga, Girón y Piedecuesta. Esta característica amplía significativamente el ámbito de operación de los taxistas, favoreciendo su sostenibilidad económica y convirtiéndolos en un actor clave dentro del modelo de integración regional promovido por el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB).

Además, el marco tarifario vigente para el año 2025, con una tarifa mínima establecida en \$7.800 por carrera, permite equilibrar el costo del servicio, proteger los ingresos del conductor, y garantizar al usuario un servicio regulado y accesible, en condiciones justas de competencia frente a otras modalidades.

Más allá de sus cifras y su aporte a la movilidad, el taxi es un espacio cotidiano de encuentro humano, narración colectiva y ciudadanía activa. El conductor de taxi, más que un transportador, es muchas veces confidente, guía, cuidador y testigo de la vida urbana. A diario, recoge a niños que van a la escuela, acompaña a adultos mayores a sus citas médicas, traslada a turistas, lleva al trabajo a decenas de trabajadores, y escucha las historias de quienes pasan por su vehículo.

El taxista Florideño ha sido, durante generaciones, un símbolo de trabajo digno, esfuerzo constante y cercanía con la comunidad. En una ciudad con fuertes dinámicas urbanas y cambios permanentes en su estructura vial, los taxistas han sido una constante de estabilidad, compromiso y vocación de servicio. Muchos taxistas heredan su oficio de sus padres, comparten el vehículo con sus hijos o lo utilizan como fuente de ingreso para sostener a su núcleo familiar. El taxi es, para ellos, más que un medio de transporte: un proyecto de vida.

La historia del taxi en Floridablanca es también la historia de su urbanización, de la expansión de sus barrios, de la creación de nuevas rutas y de la vida comercial y residencial que se fue extendiendo con el paso del tiempo. Cada semáforo, esquina o estación médica guarda la memoria del paso de miles de taxis al servicio de la ciudad.

2. ANTECEDENTES

La actividad del taxista, aunque en esencia se basa en el servicio de transporte público individual, ha evolucionado de forma muy distinta en diversos países, dependiendo de factores institucionales, culturales, económicos y normativos. Esta comparación permite dimensionar los desafíos y oportunidades del gremio en Floridablanca, a partir de referentes internacionales (Londres, México, Perú, entre otros) y nacionales que han transformado este oficio en una verdadera profesión.

En el contexto nacional, Bogotá se ha constituido como una de las pocas ciudades que ha desarrollado un proceso sistemático de reconocimiento institucional del gremio de taxistas. El Acuerdo Distrital 606 de 2015, expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el “Día del Taxista” y declaró esta actividad como de interés estratégico para el Distrito Capital.

Este acuerdo dio origen a una serie de acciones que van más allá de la celebración simbólica, tales como:

- Capacitación formal en temas como atención al turista, bilingüismo, primeros auxilios, emprendimiento y normas de tránsito, articuladas con el SENA, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Formación técnica y certificación de competencias laborales, lo que ha permitido que más de 12.000 taxistas bogotanos hayan accedido a procesos de cualificación.
- Fomento de la cultura ciudadana, campañas de respeto mutuo entre taxistas y peatones, y creación de canales de diálogo con el gremio.

Esta experiencia demuestra que, con voluntad política y compromiso institucional, el taxismo puede ser integrado a las políticas de movilidad, desarrollo social,

seguridad vial y empleo digno, fortaleciendo tanto la prestación del servicio como la calidad de vida de quienes lo ejercen.

El análisis de estas experiencias internacionales, regionales y nacionales, pone en evidencia que la organización, regulación y dignificación del oficio del taxista son factores determinantes para garantizar un servicio de calidad, proteger los derechos laborales del gremio y fortalecer la movilidad como derecho ciudadano.

Floridablanca tiene la oportunidad de dar un paso hacia la inclusión, el reconocimiento y la construcción de ciudadanía desde el volante. Y lo puede hacer aprendiendo de los modelos exitosos, reconociendo sus propias fortalezas y construyendo una ruta de transformación conjunta entre el Estado y el gremio.

La institucionalización del “Día del Taxista” no es solo un acto conmemorativo, sino un primer paso para:

- Posicionar este oficio como un trabajo digno.
- Generar rutas de formación, mejora continua y diálogo con las autoridades.
- Recuperar la confianza ciudadana frente al servicio.
- Motivar al gremio a adoptar buenas prácticas, tecnologías y estándares de calidad.
- Dignificar la labor de miles de personas que, de manera silenciosa, sostienen el sistema de movilidad urbana.

En suma, aprender de las buenas prácticas, reconocer nuestras propias fortalezas y asumir con responsabilidad las debilidades locales, debe ser el camino para construir una política pública seria, coherente y justa en torno al gremio de taxistas en Floridablanca.

3. DÍA DEL TAXISTA

En distintas ciudades de Colombia, se han venido desarrollando procesos de reivindicación institucional del gremio de taxistas, reconociendo su papel fundamental en la movilidad urbana, el desarrollo económico y el tejido social de cada municipio. Entre estas acciones, la declaratoria del *Día del Taxista* ha sido una estrategia clave para promover el respeto por el oficio, articular esfuerzos interinstitucionales y dignificar una labor históricamente invisibilizada.

Uno de los eventos más significativos en la historia del taxismo colombiano ocurrió en el año 2001 en Bogotá, cuando el anuncio de la medida de pico y placa para el transporte público, incluido el gremio de taxistas, desencadenó una movilización sin precedentes.

“La pregunta era cómo, pues el problema no era un paro de transporte, sino una ciudad paralizada”, narra *El Tiempo* el 5 de agosto de ese año. La presión del gremio logró la apertura de mesas de diálogo entre la administración distrital y organizaciones como Taxis Libres, Conaltur y Apetrans, marcando el inicio de un proceso de interlocución más formal con el Estado. Esta fecha, el 5 de agosto, quedó en la memoria colectiva del gremio como símbolo de resistencia y organización.

En consecuencia, ciudades como Bogotá, Medellín, Manizales, Neiva, Pereira, Villavicencio, entre otras, avanzaron hacia el reconocimiento institucional del gremio, declarando oficialmente el Día del Taxista y reconociendo esta actividad como de interés estratégico para el desarrollo económico y turístico de las ciudades.

En el contexto local, Floridablanca cuenta con aproximadamente 3.200 taxis habilitados, de los cuales más de 3.000 se encuentran activos, y un gremio conformado por cerca de 4.500 a 5.000 conductores, entre propietarios, afiliados y conductores en turnos rotativos. Este gremio cumple una función esencial en la movilidad urbana y metropolitana, siendo un servicio estratégico para estudiantes, adultos mayores, trabajadores, turistas y personas con discapacidad.

A pesar de los avances normativos en el país y de algunas acciones institucionales y acompañamiento técnico desde la Dirección de Tránsito, aún falta una política integral de dignificación y fortalecimiento gremial.

La declaratoria del 5 de agosto como Día Municipal del Taxista en Floridablanca se propone no solo como un acto simbólico, sino como una herramienta concreta para:

- Rescatar la memoria histórica del gremio.
- Abrir un espacio de diálogo y articulación con la institucionalidad.
- Generar acciones de bienestar, formación, reconocimiento y visibilización.
- Promover condiciones laborales más dignas y sostenibles.
- Reconocer públicamente a los hombres y mujeres que, día tras día, hacen posible el funcionamiento cotidiano de la ciudad.

4. MARCO JURÍDICO

La presente iniciativa para declarar e institucionalizar el Día del Taxista en el Municipio de Floridablanca, encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, en diversas leyes nacionales que regulan el transporte y la seguridad social, así como en decretos reglamentarios que abordan directamente el ejercicio del servicio de transporte público individual, particularmente el que se presta mediante taxis.

La constitución política de Colombia en el Artículo 2: Señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Esta norma sustenta el deber institucional de reconocer y proteger a los taxistas como actores fundamentales de la movilidad y el desarrollo económico y social del Municipio.

Artículo 26: Reconoce el derecho al libre ejercicio de una profesión u oficio, como lo es el de conductor de taxi. Resalta además el deber del Estado de inspeccionar y vigilar las ocupaciones que implican un riesgo social, como es el caso del transporte público individual de pasajeros.

Artículo 48: Garantiza el derecho a la seguridad social, especialmente para trabajadores informales o independientes como los taxistas, quienes deben contar con garantías mínimas que salvaguarden su bienestar y dignidad.

Artículo 52: Reconoce el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, elementos que pueden promoverse mediante actividades conmemorativas en el marco del Día del Taxista.

Artículo 67 y 70: Establecen la función social de la educación y la cultura, pilares fundamentales que pueden ser integrados en esta conmemoración, promoviendo la capacitación, el respeto por los derechos humanos, y el reconocimiento de la cultura y la identidad de los taxistas como gremio.

Ley 105 de 1993: Define los principios generales del transporte en Colombia, asignando competencias a las autoridades territoriales para regular y planificar el transporte en sus jurisdicciones. Esta ley respalda la competencia del Concejo Municipal de Floridablanca para emitir acuerdos que regulen el transporte público.

Ley 336 de 1996: Establece el Estatuto Nacional de Transporte, reconociendo el transporte público como un servicio esencial y un derecho ciudadano. Señala además la importancia de condiciones laborales dignas para quienes prestan este servicio.

Decreto 1047 de 2014: Regula la afiliación de los conductores del servicio público individual (taxi) al Sistema Integral de Seguridad Social, reconociendo su labor como actividad económica esencial y reiterando la responsabilidad del Estado en garantizar condiciones dignas para su ejercicio.

Decreto 2263 de 1995: Reglamenta la Ley 105 de 1993, permitiendo a las entidades territoriales, como los municipios, adoptar medidas de ordenamiento del transporte, lo cual incluye disposiciones normativas sobre el reconocimiento e institucionalización de fechas relevantes para el gremio.

El Municipio de Floridablanca tiene la facultad constitucional y legal para promover acciones que reconozcan y dignifiquen el trabajo de los taxistas, quienes prestan un servicio esencial para la movilidad urbana y el desarrollo local. La institucionalización del Día del Taxista, además de ser un acto simbólico de reconocimiento, permitirá impulsar acciones pedagógicas, sociales y de salud pública, así como jornadas de recreación, formación y fortalecimiento gremial, con impacto positivo en la calidad del servicio y en la calidad de vida de los conductores y sus familias.

El artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 002 de 2024 establece una exención del impuesto de industria y comercio y sus complementarios para las personas naturales que presten el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi en el Municipio de Floridablanca.

5. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO Y MARCO FISCAL

El presente proyecto de acuerdo se enmarca dentro de las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden 2024 – 2027”, particularmente en el la LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA, en el COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL, en el programa: “**Seguridad de Transporte**”, el cual tiene como objetivo mejorar la seguridad vial y la eficiencia del transporte en el municipio, la cual se logrará mediante la implementación de diversas acciones y estrategias

destinadas a garantizar un sistema de transporte más seguro, eficiente y accesible para todos los ciudadanos. Este programa busca contribuir al bienestar y la calidad de vida de la población, promoviendo una movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Municipio.

El programa de seguridad de transporte, a través de la implementación de diversas acciones y estrategias, busca garantizar un sistema de transporte más seguro, eficiente y accesible para todos los ciudadanos. Entre las actividades planificadas se incluyen el mantenimiento de infraestructuras viales, la modernización de instalaciones y equipamientos relacionados con el tránsito y transporte, así como campañas de sensibilización y educación vial dirigidas a la comunidad en general. El programa también promueve la inclusión de personas con discapacidad en las políticas de movilidad, facilitando su desplazamiento en el entorno urbano. Lo anterior, con el fin de contribuir a la calidad de vida de los habitantes de Floridablanca a través de un sistema de transporte más seguro, eficiente y accesible.

Indicadores del programa:

- Personas beneficiadas por estrategias de educación informal (Código DANE 240902200):
Implementación de la campaña "*Muévete Seguro*", con al menos 320 actividades de sensibilización vial dirigidas a actores viales, para promover el uso adecuado del espacio público.
- Personas sensibilizadas (Código DANE 240902300):
Campañas de educación vial en entornos escolares con una meta de sensibilización de 22.000 personas en el municipio.

Estas acciones son lideradas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (DTTF), como entidad responsable.

El presente proyecto de acuerdo también se enmarca con la LINEA ESTRATÉGICA 2: FLORIDABLANCA PRODUCTIVA, en el COMPONENTE 2: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO, particularmente en el programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, que tiene como objetivo: Impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo el tejido empresarial y promoviendo la competitividad de las empresas en el Municipio de Floridablanca, con el fin de crear un entorno propicio para el crecimiento y la competitividad de las empresas locales, contribuyendo así al desarrollo económico y social del Municipio.

Lo anterior a través de diversas acciones como asistencia técnica, capacitación, apoyo financiero y la creación de espacios de promoción y comercialización, se busca impulsar el emprendimiento, la innovación y la internacionalización de las empresas, especialmente aquellas lideradas por grupos en situación de vulnerabilidad. Además, se fomenta la adopción de prácticas de gestión de calidad, el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como la modernización tecnológica y la innovación en los diferentes sectores productivos.

Indicadores del programa:

- Asistencias técnicas realizadas (Código DANE 360203200): Se prestará servicio de asistencia técnica a 5.000 empresarios y/o trabajadores, con un enfoque diferencial, incluyendo temas como finanzas, medio ambiente, productividad, TIC, entre otros, con una meta actual de 4.204 beneficiarios atendidos.

Estas acciones son lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como dependencia responsable.

Finalmente este proyecto de acuerdo se enmarca con la LINEA ESTRATÉGICA 2: FLORIDABLANCA PRODUCTIVA, en el Componente 3: Internacionalización de la Economía (Turismo) particularmente en el Programa: Productividad y Competitividad en Turismo, el cual tiene como objetivo del programa: Fortalecer el sector turístico local, incrementando su competitividad y sostenibilidad mediante la promoción de atractivos, consolidación de rutas, apoyo a operadores turísticos y participación en eventos a nivel regional, nacional e internacional. Se promueve también el turismo comunitario como estrategia de valorización local. Lo anterior dado que el transporte es un eslabón importante en la cadena productiva del turismo.

Indicadores del programa:

- Personas capacitadas (Código DANE 350201000): Formación a 900 jóvenes con enfoque diferencial como informadores y promotores turísticos locales. Actualmente se reportan 884 capacitadas.
- Personas capacitadas (Código DANE 350200200): Formación a 100 operadores turísticos en temas de competitividad, mercadeo y sostenibilidad. A la fecha, 80 operadores han sido atendidos.

Estas acciones son lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como dependencia responsable.

Las acciones contempladas en este proyecto de acuerdo, no incrementan el presupuesto del Municipio, ni generan erogaciones específicas, dado que se enmarcan en los programas, proyectos y gestiones de oferta institucional realizadas por la Alcaldía de Floridablanca a través de sus diferentes Secretarías y de las Entidades Municipales adscritas y descentralizadas.

Este marco fiscal y de planeación permite articular la propuesta del **Día del Taxista** con los instrumentos de gestión pública y desarrollo local, garantizando su pertinencia, coherencia y viabilidad dentro de la política municipal vigente.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Municipal, previo el estudio y trámite correspondiente, aprobar el presente Proyecto de Acuerdo.

Presentado por,


JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO
Concejal de Floridablanca